República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá,

0 2 JUL. 2020

Referencia: Radicación: 258993103001- 201900400 -00

Se reconoce a la abogada ROSALIA DAZA BRAVO como apoderada judicial de la sociedad demandada DREAM REST COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, quien se notificó en forma personal del auto admisorio de la demanda en representación de su poderdante.

Una vez se encuentre notificada la totalidad de las personas que integran el extremo demandado, se imprimirá el trámite que corresponda al recurso de reposición interpuesto contra el auto admisorio.

NOTIFIQUESE,

GIOVANNI Y

FREZ GÓMEZ

(2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

- SECRETARÍA -

La anterior providencia se notificó por **Estado** fijado hoy.

03 JUL. 2020

JOSE ROBERTO CAMPOS

Secretario

ison select ab istribution and? これの方にしまりこうではOFFの音句ののACでき

5 2 JUL 2020

TO ME OR POST TO A LOCAL CONTROL OF THE CONTROL OF

ALL SENTENCE SENTENCE

Experience of the control of the contr

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

of the factor of the first of the second of the factor of

esus jui e e

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá,

0 2 JUL. 2020

Referencia: Radicación: 258993103001- 201900400 -00

Atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del numeral 7 artículo 384 del Código General del Proceso, el juzgado DISPONE:

Proceda la parte demandada a prestar caución por la suma de \$ 70% of proceda para para garantizar el cumplimiento de la sentencia, con el fin de impedir la práctica de medidas o solicite la cancelación de las practicadas.

NOTIFIQUESE,

GIOVANNI YAR JUYERREZ GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA
- S E C R E T A R Í A -

La anterior providencia se notificó por **Estado** fijado hoy.

03 JUL. 2020 ,

JOSE ROBERTO CAMPOS

Secretario